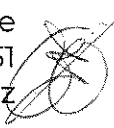




Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **“Actualización de la aplicación móvil para iOS y Android de la plataforma EncicloVida y desarrollo de nuevas funcionalidades para la segunda versión de la app”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte el **C. José Martí Hernández Salinas**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha. 
 - I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 29 de enero de 2020 autorizó, en el rubro “NATURALISTA-FCS”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la Fundación Carlos Slim, A.C. (GRP-P 30199, PT-33511). 
 - I.4 El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/082/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, aprobó la realización de los servicios objeto de este instrumento, y designó como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de dichos servicios al Dr. Carlos Enrique Galindo Leal, Director General de Comunicación de la Ciencia de la **CONABIO**, conforme a lo establecido en la cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso. 

- I.5** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II.** Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, que:
- II.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes HESM941110BQ9, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- II.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- II.3** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitado para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señalará como su domicilio el ubicado en la calle Benito Juárez número 218, Colonia San Martín Azcatepec, Municipio de Tecámac, Código Postal 55748, estado de México.
- III.** **“LAS PARTES”** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y Alcance.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con **“EL FONDO”** para llevar a cabo la **“Actualización de la aplicación móvil para iOS y Android de la plataforma EncicloVida y desarrollo de nuevas funcionalidades para la segunda versión de la app”**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y por el Responsable de Seguimiento Técnico que se señala en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda. - Obligaciones de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

- a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo** del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente contrato y su **Anexo**;

- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo el único responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener constante comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**;
- g) Atender las observaciones que realice el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**, para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo**, y
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo**.

Tercera. - Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria del primer y segundo producto, establecidos en el **Anexo** del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria del tercer y cuarto producto, establecidos en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria del quinto, sexto, séptimo y octavo producto, establecidos en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

Cuarta. - Supervisión y Cumplimiento.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que la supervisión de las actividades objeto del

presente Contrato la lleve a cabo el Dr. Carlos Enrique Galindo Leal, Director General de Comunicación de la Ciencia de la **CONABIO**, quien fungirá como Responsable de Seguimiento Técnico con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento y su **Anexo**, y de comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo** del presente instrumento, así como de informarlo al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaria Técnica de **"EL FONDO"**.

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mantendrá comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales, o bien, de ser necesario mediante reuniones presenciales.

"EL FONDO" se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito del Responsable de Seguimiento Técnico.

Quinta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial serán de la **CONABIO** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Sexta. - Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Séptima. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la

legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá contar con autorización del titular de los datos para que se transfieran a la **CONABIO** y a **“EL FONDO”**, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO** y a **“EL FONDO”**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo**.

Octava. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Novena. - Relación Laboral.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **“EL FONDO”** ni para **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Décima. - Integridad y Divisibilidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima Primera. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **“LAS PARTES”**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento satisfactoriamente.

Décima Segunda. - Modificaciones.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

Décima Tercera. - Terminación Anticipada.

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como **“EL FONDO”**, conservarán la titularidad de los derechos

patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

Décima Cuarta. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"** la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

Décima Quinta. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

“EL FONDO”



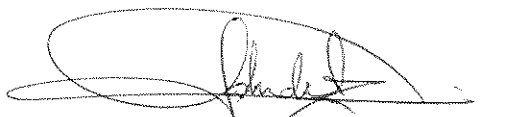
**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”



C. José Martí Hernández Salinas

**Responsable de Seguimiento Técnico
de la CONABIO**



**Dr. Carlos Enrique Galindo Leal
Director General de Comunicación de
la Ciencia**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **“Actualización de la aplicación móvil para iOS y Android de la plataforma EncicloVida y desarrollo de nuevas funcionalidades para la segunda versión de la app”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso **“Fondo para la Biodiversidad”**, y por la otra parte el **C. José Martí Hernández Salinas**, a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, y por la otra parte el **C. José Martí Hernández Salinas**, de fecha 18 de noviembre de 2022.

1. Nombre de EL SERVICIO.

Actualización de la aplicación móvil para iOS y Android de la plataforma EncicloVida y desarrollo de nuevas funcionalidades para la segunda versión de la app.

2. Antecedente.

EncicloVida es una plataforma web de consulta creada por la **CONABIO**, para conocer a las especies y grupos que viven en México. Integra información que la **CONABIO** ha reunido a través del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB), y funciona gracias a la colaboración de investigadores mexicanos de una gran cantidad de instituciones académicas y financieras, a través de su participación en cientos de proyectos de la **CONABIO** desde 1992, asimismo reúne otros contenidos conectándose a NaturaLista, Wikipedia, RedList, aVerAves, etc.

La aplicación **EncicloVida**, es la versión móvil de la plataforma web, descargable a través de Google Play para sistemas Android o a través de Apple App Store para sistemas iOS, la cual resume algunas de las funciones principales de la plataforma web, como visualizar información de más de cien mil especies que viven en nuestro país: sus nombres comunes y científico, distribución, estado de conservación, fotografías y clasificación; también se puede hacer la búsqueda de las especies endémicas, exóticas y en riesgo de plantas o animales, teniendo a la mano información disponible sobre la naturaleza de México. Es como tener un biólogo de bolsillo.

3. Descripción y Objetivo.

- 3.1 Las actividades se desarrollarán en estrecha colaboración, comunicación y seguimiento entre **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** con el personal de la Dirección General de Comunicación de la Ciencia (DGCC) de la **CONABIO**.
- 3.2 **EL SERVICIO** incluye la actualización de paquetes de seguridad y software de la aplicación **EncicloVida** para dispositivos móviles Apple (iOS) y Android, de acuerdo a las sugerencias y especificaciones de nuestro repositorio <https://github.com/CONABIO/enciclovidaMovilApp/pulls> y el desarrollo de nuevas funcionalidades adaptadas como: nuevos módulos en el código fuente de la aplicación **EncicloVida** <https://github.com/CONABIO/enciclovidaMovilApp>.

4. Objetivo o justificación.

El objetivo es contribuir a que los usuarios conozcan más de nuestra biodiversidad por medio de la aplicación **EncicloVida** poniendo al alcance más recursos multimedia como imágenes, videos y audios de diferentes fuentes como el Banco de Imágenes de la **CONABIO**, Macaulay Library, Xeno-canto y Trópicos.

5. Especificaciones.

- 5.1 La actualización y desarrollo de las funcionalidades de la aplicación **EncicloVida** móvil se implementará con el lenguaje de programación Javascript, tomando como base el framework React Native (<https://reactnative.dev>).
- 5.2 Basarse estrictamente en el desarrollo de la primera versión de la aplicación **EncicloVida** (<https://github.com/CONABIO/enciclovidaMovilApp>).
- 5.3 La **CONABIO** proporcionará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** el API de consulta que la aplicación **EncicloVida** requiere, estos serán entregados con el formato JSON a través del framework Swagger (<https://api.enciclovida.mx/v2/>).
- 5.4 La **CONABIO** proporcionará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** los recursos gráficos necesarios, iconografía, imágenes, fuentes, etc.
- 5.5 La **CONABIO** proporcionará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** la cuenta de la app store de Apple y la Play Store de Android, con el fin de que la aplicación **EncicloVida** sea publicada con las actualizaciones correspondientes en las tiendas virtuales.
- 5.6 **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** tendrá 2 semanas hábiles dentro del desarrollo de **EL SERVICIO** para la reparación de imperfectos, bugs e implementación de nuevas funcionalidades, previo acuerdo entre la DGCC y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.
- 5.7 El código resultante de las actividades se subirá al repositorio en Github de la aplicación **EncicloVida** (<https://github.com/CONABIO/enciclovidaMovilApp>), al cual la **CONABIO** le dará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** acceso únicamente de escritura.
- 5.8 **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** otorgará en favor de la **CONABIO** la totalidad de las licencias libres o privadas que el software original utilizado para **EL SERVICIO** pudiese contener.
- 5.9 **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** otorgará una garantía de 30 (treinta) días hábiles sobre **EL SERVICIO** una vez concluido, cubriendo la totalidad de los requerimientos documentados.

6. Actividades a desarrollar.

1. Desarrollo de funcionalidades en la aplicación **EncicloVida** para visualizar imágenes, vídeos y audios de especies provenientes de las siguientes fuentes de información:
 - a. Banco de Imágenes de CONABIO (BDI) - Es una plataforma interna que cuenta con un acervo de más de 100 mil fotografías de especies (<http://bdi.conabio.gob.mx/fotoweb/>).

- b. Macaulay Library - Es una plataforma que cuenta con un acervo de fotografías y videos (<https://www.macaulaylibrary.org>)
 - c. Xenocanto - Es una plataforma que cuenta con audios de aves (<https://xeno-canto.org>).
 - d. Trópicos - Es una plataforma que cuenta con un acervo de fotografías de plantas (<https://tropicos.org/home>).
2. Desarrollo de funcionalidades para seleccionar diferentes fuentes de información en la descripción de la especie de la aplicación **EncicloVida**, provenientes de las siguientes fuentes de información:
 - a. CONABIO - Consultar el servidor "fespecies.conabio.gob.mx" que cuenta con las fichas de las especies por medio del nombre científico (<https://fespecies.conabio.gob.mx/>).
 - b. Wikipedia - Es una plataforma a nivel mundial que brinda información pública y general sobre las especies, vinculadas por el nombre científico (<https://es.wikipedia.org/>).
 - c. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) - Cuenta con fichas de información de las especies que están en riesgo (<https://www.iucnredlist.org/>).
3. Desarrollar la funcionalidad interactiva de la sección "Grupo" de la aplicación **EncicloVida** con los siguientes requisitos:
 - a. Es una vista donde el usuario podrá ver las categorías taxonómicas de las especies en forma de lista indentada y podrá ir expandiendo y contrayendo los diferentes niveles de las categorías con el fin de poder explorar diferentes grupos de especies.
 - b. Estos servicios deberán ser consumidos por medio del API de enciclovida (<https://api.enciclovida.mx/v2/>).
 - c. Para mayor información de esta funcionalidad, basarse en los filtros de la versión web de **Enciclovida** (<https://enciclovida.mx/explora-por-clasificacion>).
4. Añadir nuevos filtros en la sección "Búsqueda por ubicación" con la finalidad de poder cruzar información de interés para los usuarios, los filtros son:
 - a. Filtro de uso que abarca las opciones de especies comestibles, medicinales, ornamentales, artesanía, consumo animal, consumo humano, ambiental, combustible, industrial, manejo de plagas, materiales, melífera y sociales/religiosos.
 - b. Filtro de agrobiodiversidad y parientes silvestres.
 - c. Para mayor información basarse en los filtros de la versión web de Enciclovida (<https://enciclovida.mx/avanzada>).
5. Versión BETA donde ya se corrigieron posibles errores, desperfectos y sugerencias de las primeras cuatro actividades.
6. Actualizaciones oficiales y disponibles en App Store (iOS) y Play Store (Android).
7. Subir el código fuente con las funcionalidades al repositorio de la aplicación **EncicloVida** (<https://github.com/CONABIO/enciclovidaMovilApp>).

7. Cronograma de actividades.

Noviembre 2022	Diciembre 2022	Enero 2023
Actividad 1 - Desarrollo de funcionalidades en la aplicación EncicloVida para visualizar imágenes, vídeos y audios de especies.		
Actividad 2 - Desarrollo de funcionalidades para seleccionar diferentes fuentes de información en la descripción de la especie de la aplicación EncicloVida .	Actividad 2 - Desarrollo de funcionalidades para seleccionar diferentes fuentes de información en la descripción de la especie de la aplicación EncicloVida .	
	Actividad 3 - Desarrollar la funcionalidad interactiva de la sección "Grupo" de la aplicación EncicloVida .	
	Actividad 4 - Añadir nuevos filtros en la sección "Búsqueda por ubicación" con la finalidad de poder cruzar información de interés para los usuarios.	
	Periodo de prueba de una semana hábil antes de la versión BETA donde se identificarán posibles errores, desperfectos y sugerencias que se tienen que corregir.	
	Actividad 5 - Versión BETA donde ya se corrigieron posibles errores, desperfectos y sugerencias de las primeras cuatro actividades.	Actividad 5 - Versión BETA donde ya se corrigieron posibles errores, desperfectos y sugerencias de las primeras cuatro actividades.
		Actividad 6- Actualizaciones oficiales y disponibles en App Store (iOS) y Play Store (Android).
		Actividad 7 - Subir el código fuente con las funcionalidades al repositorio de la aplicación EncicloVida .

8. Productos y fechas de entrega:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se compromete a entregar los 08 (ocho) productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que la **CONABIO** revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

No.	Descripción	Fecha de entrega
Primer producto	Versión 1.1 de prueba, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá enviar los archivos .apk (android) e .ipa(iOS) correspondientes a la Actividad 1 y actualizar el código fuente en el repositorio de Github de la aplicación EncicloVida (https://github.com/CONABIO/enciclovidaMovilApp).	02 de Diciembre de 2022
Segundo producto	Versión 1.2 de prueba, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá enviar los archivos .apk (android) e .ipa(iOS) correspondientes a la Actividad 2 y actualizar el código fuente en el repositorio de Github de la aplicación EncicloVida (https://github.com/CONABIO/enciclovidaMovilApp).	
Tercer producto	Versión 1.3 de prueba, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá enviar los archivos .apk (android) e .ipa(iOS) correspondientes a la Actividad 3 y actualizar el código fuente en el repositorio de Github de la aplicación EncicloVida (https://github.com/CONABIO/enciclovidaMovilApp).	23 de Diciembre de 2022
Cuarto producto	Versión 1.4 de prueba, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá enviar los archivos .apk (android) e .ipa(iOS) correspondientes a la Actividad 4 y actualizar el código fuente en el repositorio de Github de la aplicación EncicloVida (https://github.com/CONABIO/enciclovidaMovilApp).	
Quinto producto	Versión 1.5 (BETA), “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá enviar los archivos .apk (android) e .ipa(iOS) ya con los errores, desperfectos y sugerencias corregidas que surgieron en la semana hábil de pruebas después de entregar el Cuarto producto .	13 de Enero de 2023
Sexto producto	Actualizaciones oficiales y disponibles en App Store (iOS) y Play Store (Android).	20 de Enero de 2023
Séptimo producto	Código fuente actualizado en el repositorio de Github de la aplicación EncicloVida (https://github.com/CONABIO/enciclovidaMovilApp).	
Octavo Producto	Reporte de actualización a la aplicación EncicloVida y la totalidad de las licencias libres o privadas que el software original haya utilizado para EL SERVICIO .	27 de Enero de 2023

